

Información de Trámite

Nombre Trámite	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
Descripción	La partición de herencia es un procedimiento por el cual se pone fin a la comunidad hereditaria, sustituyendo la cuota abstracta que tenía cada heredero en la herencia por la titularidad de bienes y derechos concretos a favor de cada uno de ellos.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder cualquier Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que desee inscribir este contrato mismo que versa sobre la totalidad del inventario sin recurrir al procedimiento judicial Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Se emite la razón de Inscripción.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Dos testimonios de la escritura de Partición Extrajudicial, debidamente selladas y firmadas.
- Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 30 DÍAS)
- Carta de pago del impuesto predial del año en curso.
- Certificado actualizado de avalúo de predio.
- Cláusula con avalúo general e individual del o los inmuebles.
- En una Partición Extrajudicial, deben constar todas hijuelas partitorias.
- Si se trata de herederos deberá presentar el pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI, en original o en copia certificada, de cada heredero que comparece y por cada causante o el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva.
- Verificar que no exista diferencia en el área y linderos con respecto al certificado catastral actualizado o no exista dimensiones en los linderos igual en el caso de no conste el área del terreno en la escritura, en caso de haber diferencia o excedentes de superficie primero regularizar la superficie del bien inmueble en el GAD Municipal del Cantón Santa Lucía, antes de realizar la nueva escritura de traspaso de dominio. (Art. 481 del COOTAD)

Requisitos Específicos:

a) EN CASO DE BIENES DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL

- Certificado de Expensas correspondiente al mes que solicita la inscripción.
- Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registrador de la Propiedad.

En la escritura debe constar:

- Cláusula de sometimiento al régimen de propiedad horizontal, por parte del comprador. (Art. 19 de la Ley de P.H.)

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede ser presencial o mediante el envío de los documentos (requisitos) vía correo

electrónico: **registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com** para su revisión previa.

Luego de aquello puede enviar la documentación mediante servicio de mensajería física a las oficinas del Registro de la Propiedad y Mercantil ubicadas en el Cantón Santa Lucía

TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Dirigirse a las oficinas del Registro con los requisitos correspondientes del trámite a solicitar.
2. Realizar el pago en efectivo, en las ventanillas de atención ciudadana (Recaudación-Gad de Santa Lucía)
3. Una vez inscrita la razón de inscripción, será notificada por medio de correo electrónico.

CORREO ELECTRÓNICO:

Enviar por email: **registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com** todos los documentos pertinentes detallados en la pestaña "REQUISITOS" según corresponda.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

SE CALCULA SEGÚN EL AVALÚO COMERCIAL OTORGADO POR LA: **UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTRO.**

Los pagos se realizarán mediante depósito o transferencia bancaria a la **CUENTA CORRIENTE DEL BANECUADOR N.-1170000547**, a nombre del GAD DEL CANTÓN SANTA LUCÍA, RUC: 0960002000001, pueden también realizar sus pagos presencialmente en las ventanillas de Recaudación del Gad Municipal del Cantón Santa Lucía.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTÍL SANTA LUCÍA

HORARIO DE ATENCIÓN: **08h00 am - 16h30 pm.**

DIRECCIÓN : **GAD DEL CANTÓN SANTA LUCÍA - CALLES: NICOLAS MARTINEZ Y ANTONIO SAA**

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
SANTA LUCÍA

Correo Electrónico: registrodelapropiedad@gadsantalucia.gob.ec

Teléfono: 04709175-Ext.109

Transparencia